

ACUERDO N° 337.-: En la ciudad de San Luis a los VEINTISEIS días del mes de Mayo de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente los Sres. Ministros HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Visto el art. 49 de la Ley N° IV-0700-2009 que establece : *“El Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial previsto en esta Ley podrá funcionar en el interior de la Provincia en las distintas Circunscripciones Judiciales, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a la existencia de un número suficiente de Mediadores inscriptos y habilitados y en la forma que lo disponga el Superior Tribunal de Justicia”.*

Que mediante Acuerdo N° 502/20 08, el que fue reemplazado por el texto ordenado del Acuerdo N° 710/20008, se implementó el Plan Piloto de Mediación Judicial, poniéndose en marcha los Centros de Mediación Judicial de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Que la citada ley en su art. 41 dispone que el Superior Tribunal de Justicia, será la Autoridad de Aplicación de la misma, siendo una de sus atribuciones fijar las políticas pertinentes para la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en el territorio provincial

Que en el segundo semestre del presente año se pondrá en funcionamiento en la Tercera Circunscripción Judicial, el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Que en este estado de situación resulta necesario cubrir el cargo de Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para la Tercera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de San Luís.

Que por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias (Art. 9, 42 inc. 32 y concordantes) de la ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luís IV-0086-2004 (5651 “R”);

ACORDARON: I) LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES para cubrir el cargo de Coordinador del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Tercera Circunscripción Judicial. La persona que resulte designada revistará en la categoría de PROSECRETARIO.

II) REQUISITOS: Los postulantes deberán acreditar:

- 1) Formación Básica en Mediación, otorgado por Institución autorizada por el Ministerio de Justicia de la Nación.
- 2) Título de Grado.
- 3) Residencia de DOS (2) AÑOS en la Tercera Circunscripción Judicial.

III) Los aspirantes deberán presentar carpetas de antecedentes EN LA Secretaría Civil de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, desde el 06-06-11 al 10-06-11 en el horario de 08,00 al 12,00 hs.

IV) A los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23º, el Superior Tribunal de Justicia convocará a una entrevista personal a los postulantes inscriptos.

IV) La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

V) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no reúnen los requisitos difundidos en el llamado.

VI) COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente. Publíquese

en la pagina Web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por 2 días.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-